

**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**N.º SG MINC 016 DE 2024**

**OBJETO:**

**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A LA LABOR Y DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

### **1.1 ASPECTOS GENERALES.**

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres (3) el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Sin embargo, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación: Sector agropecuario, Sector de servicios, Sector industrial, Sector de transporte, Sector de comercio, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Además, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El presente análisis se enfocará a determinar el sector de comercio en Colombia y en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, para lo cual, será tenido en cuenta el

comportamiento de la Oferta y Demanda de aspectos que inciden en el desarrollo de este sector.

### 1.1. Aspectos económicos

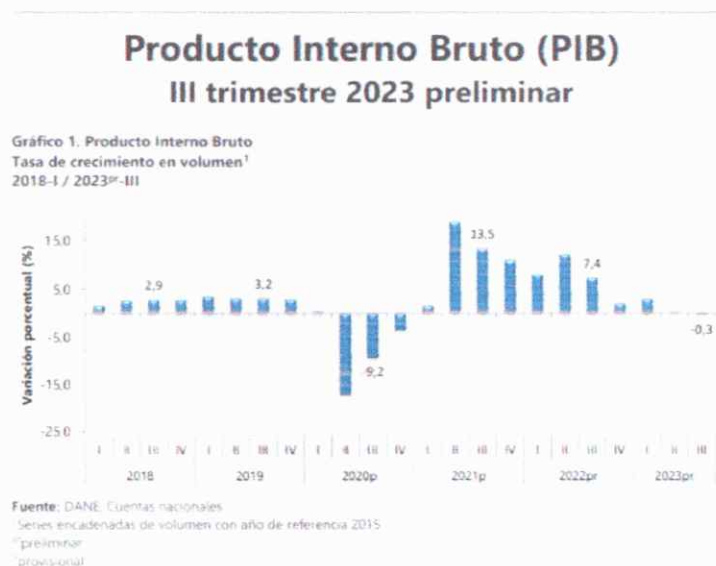
De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos.

En octubre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -13,4%.

Si se comparan los resultados de octubre de 2023 con los de octubre de 2019 se evidencia un incremento de 7,8% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,9%.

Es un análisis de datos de la forma como la economía del país ha manejado el sector determinado del proceso a realizar, en este aspecto se debe tener en cuenta:

**Tabla 1**



### PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2023<sup>2</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                       |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                       | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                           | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2023 <sup>3</sup> - III / 2022 <sup>3</sup> - III | 2023 <sup>3</sup> / 2022 <sup>3</sup> | 2023 <sup>3</sup> - III / 2023 <sup>3</sup> - II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 1.8                                               | 0.5                                   | 1.2                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 3.5                                               | 3.8                                   | 2.0                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | -6.2                                              | -3.2                                  | -1.6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2.5                                               | 1.7                                   | 0.8                                               |
| Construcción                                                                                          | -8.0                                              | -5.0                                  | -2.7                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | -3.5                                              | -2.1                                  | 0.1                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -1.2                                              | 0.7                                   | -0.7                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 1.6                                               | 8.8                                   | -0.9                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 1.8                                               | 1.9                                   | 0.4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | -0.8                                              | 0.3                                   | -0.3                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5.3                                               | 4.0                                   | 0.9                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 4.9                                               | 11.8                                  | 0.9                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>-0.1</b>                                       | <b>1.0</b>                            | <b>0.1</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 1.8                                               | 1.0                                   | 0.1                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>-0.3</b>                                       | <b>1.0</b>                            | <b>0.2</b>                                        |

## Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2023<sup>3</sup>

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento (%)                        |                                                                 |                                                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                  |                                                                 | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                         | Anual                                           | Año corrido                                                     | Trimestral                                        |
|                                                         | 2023 <sup>3</sup> -III / 2022 <sup>3</sup> -III | 2023 <sup>3</sup> <sup>P</sup> / 2022 <sup>3</sup> <sup>P</sup> | 2023 <sup>3</sup> -III / 2023 <sup>3</sup> -II    |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | -2,9                                            | -2,9                                                            | 0,8                                               |
| Transporte y almacenamiento                             | -3,9                                            | -0,3                                                            | -1,0                                              |
| Alojamiento y servicios de comida                       | -4,5                                            | -2,2                                                            | -0,2                                              |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>-3,5</b>                                     | <b>-2,1</b>                                                     | <b>-0,1</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>3</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

**PERSPECTIVA ECONOMICA:**

La contratación de servicios logístico por parte de la Alcaldía Municipal, puede generar economía a escala al tener mayor oportunidad de negociación de precios y orientar la relación comercial hacia un solo sector; lo que a su vez puede reflejarse en la disminución del riesgo de deterioro de la calidad del producto, al contar con un proveedor idóneo, lo que facilita además la verificación de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Los servicios privados son muy variados y obtienen grandes beneficios. En los países desarrollados la mayor parte de la población trabaja en el sector servicios. En los países subdesarrollados, el número de personas que trabajan en el sector terciario es menor y se concentra en los servicios, comercio, ejército y profesiones sin cualificación.

La actividad económica sobre la cual el servicio de logística, a precios fijos unitarios se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

De acuerdo con lo manifestado por el Banco de la República, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:**

El objeto de la presente contratación de acuerdo al sector que lo demanda presenta dinámicas diferentes, aun ambas se ejercen bajo un mismo tipo de contrato:

En el sector privado cada entidad se encarga de seleccionar a su proveedor para que ofrezca servicios similares o iguales a los que en esta contratación se solicitan, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinar el proveedor, pero determinado por un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso legal de selección.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Normalmente las empresas del sector poseen una alta rentabilidad, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital mientras el comprador realiza el pago, sin embargo, suele también plasmarse una forma de financiación con el pago que de acuerdo a la distribución de productos se haga, una especie de pagos contra entrega.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

El mercado se encuentra plenamente dispuesto para el cumplimiento del contrato de la forma como se propone, de hecho, las empresas del sector presentan muchas

formas de distribuciones de los servicios acondicionan su proceder a la manera como el cliente lo solicita.

#### **PERSPECTIVA TECNICA:**

La Administración Municipal de Ocaña, a través del proceso de contratación de mínima cuantía busca suplir las necesidades mediante la realización de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECONOCIMIENTO A LA LABOR Y DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** con una persona natural y/o jurídica que se comprometa a ejecutar el contrato en las condiciones establecidas por la Secretaría General del Municipal de Ocaña – Norte de Santander.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El contrato tiene un valor estimado de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.802.148,67)**, incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para calcular el valor de los productos que integraran los mercados, la Secretaría General del Municipio de Ocaña, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Precios del mercado soportados en cotizaciones realizadas por diferentes empresas que prestan el servicio.
- Anteriores procesos contractuales adelantados por la entidad con objetos iguales o similares.

La secretaría de Secretaría General, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual, realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para el servicio que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibieron (3) cotizaciones, (VER ESTUDIO DEL MERCADO)

Por lo que se estableció el siguiente presupuesto oficial:

| <b>ADECUACION DEL ESPACIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS</b> |                 |            |                 |                       |              |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| <b>ITEM</b>                                                  | <b>PRODUCTO</b> | <b>UND</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>TOTAL</b> |
|                                                              |                 |            |                 |                       |              |

|   |                                              |     |       |               |                        |
|---|----------------------------------------------|-----|-------|---------------|------------------------|
| 1 | SONIDO Y/O<br>AMPLIFICACION POR DOS<br>HORAS | UND | 1.00  | \$ 509,933.33 | \$ 509,933.33          |
| 2 | ALQUILER DE SILLAS                           | UND | 84.00 | \$ 1,213.33   | \$ 101,920.00          |
| 3 | DECORACION DEL SITIO                         | UND | 1.00  | \$ 598,333.33 | \$ 598,333.33          |
| 4 | ALQUILER DE MANTELES                         | UND | 40.00 | \$ 6,016.67   | \$ 240,666.67          |
| 5 | ALQUILER DE MESAS                            | UND | 40.00 | \$ 2,900.00   | \$ 116,000.00          |
|   |                                              |     |       | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 1,566,853.33</b> |

**CENA Y ANCHETAS NAVIDEÑAS**

| ITEM | PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL                   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|----------------|-------------------------|
| 1    | CENA NAVIDEÑA: PLATO DE LAZAÑA DE 30 GR, COMPUESTA POR PASTA QUE SE SIRVE EN LAMINAS, INTERCALADAS CON CARNE Y BECHAMEL, ACOMPAÑADA DE PAN TAJADO . VASO DE GASEOSA, PUESTA EN SITIO Y SERVIDA                                                                                                                   | UND | 82.00    | \$ 39,994.67   | \$ 3,279,562.67         |
| 2    | ANCHETAS NAVIDEÑAS COMPUESTA POR PONCHERA PLASTICA MEDIANA, CREMA WHISKY 500 ML, DURAZNO EN ALMIBAR 410 GR, GALLETAS NAVIDEÑAS 200 GR, AREQUIPE 250 GR, MERMELADA DE FRUTAS 250 GR, PAQUETE MIXTOS PAPAS, PREPARACION NATILLA 300 GR, PREPARACION BUÑUELOS 300 GR, MANI SALADO, PONQUE NAVIDEÑO, SALCHICHAS 6UND | UND | 82.00    | \$ 90,288.00   | \$ 7,403,616.00         |
| 3    | VINO PARA BRINDIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 10.00    | \$ 51,626.67   | \$ 516,266.67           |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |          | <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 11,199,445.33</b> |

**COSTOS OPERACIONALES**

| ITEM | PRODUCTO                 | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------|-----|----------|----------------|-------------|
| 1    | APOYO LOGISTICO (MESERO) | UND | 4.00     | \$ 116,620.00  | \$ 466,480  |

|              |          |     |      |               |                        |
|--------------|----------|-----|------|---------------|------------------------|
| 2            | ANIMADOR | UND | 1.00 | \$ 569,370.00 | \$ 569,370             |
| <b>TOTAL</b> |          |     |      |               | <b>\$ 1,035,850.00</b> |

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
| <b>GRAN TOTAL</b> | <b>\$ 13,802,148.67</b> |
|-------------------|-------------------------|

Presupuesto oficial detallado por ítems.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

## ESTUDIO DE LA OFERTA

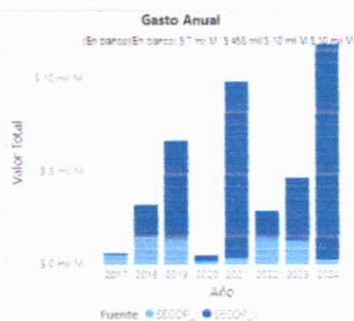
El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las calidades, cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

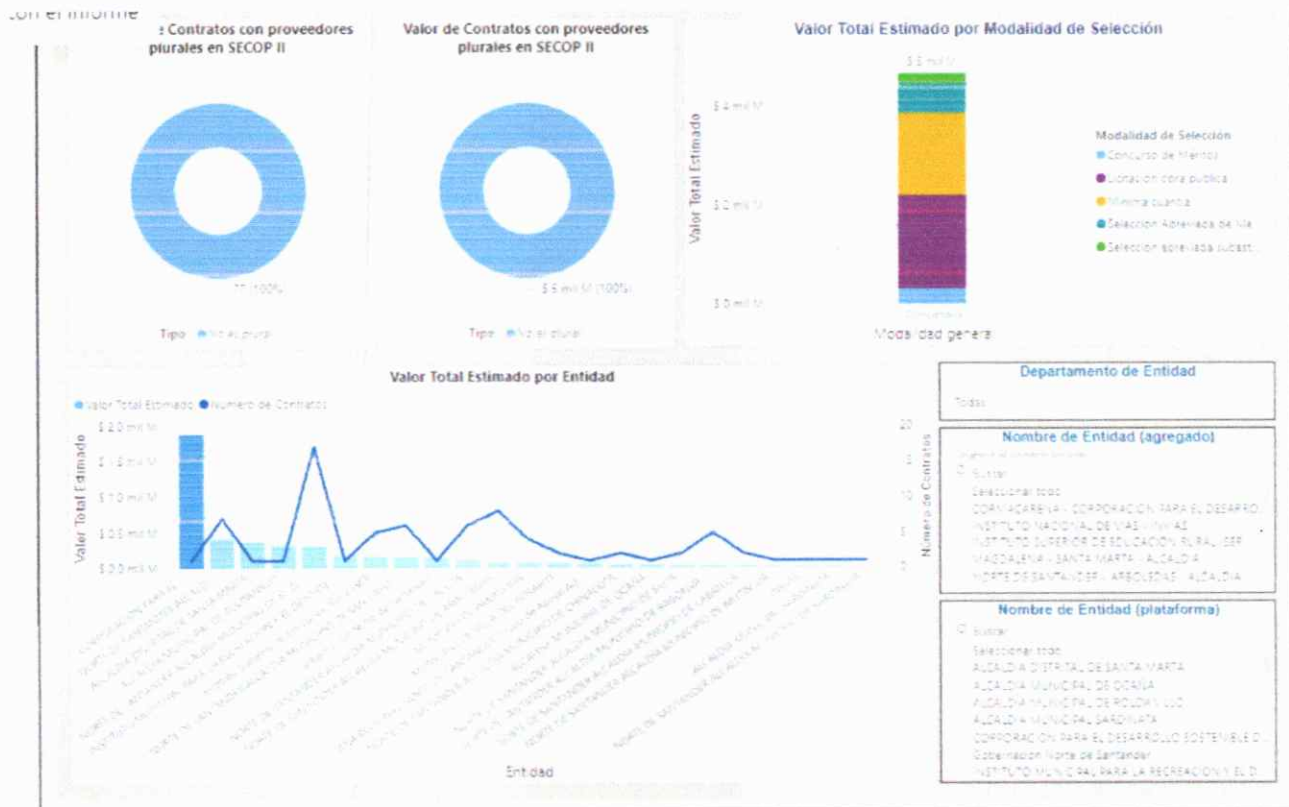
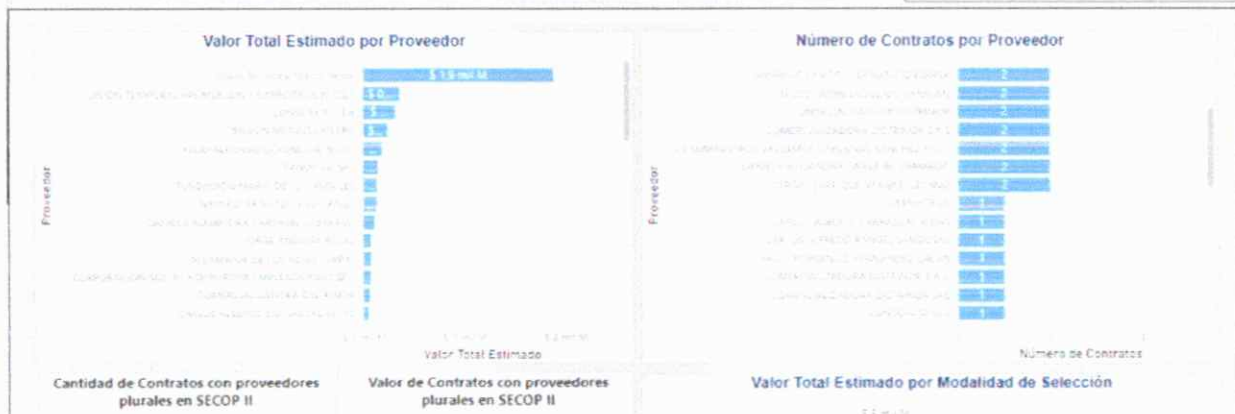
## CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON IGUAL O SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:

| DEPARTAMENTO       | ALCALDIA          | DETALLE DEL PROCESO   | OBJETO                                                                                      | VALOR            |
|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Norte de Santander | Alcaldía de Ocaña | SDH MIN.C 008 DE 2023 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA | \$ 10.764.020,64 |

|                    |                   |                       |                                                                                                                                                                                                          |               |
|--------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                    |                   |                       | JUVENTUD, EN ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO, INNOVACION, CREATIVIDAD Y DE POLITICA PÚBLICA, DE LA LINEA EST                                                                                             |               |
| Norte de Santander | Alcaldía de Ocaña | SGOB MINC 008 DE 2023 | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011                                    | \$ 32.477.160 |
| Norte de Santander | Alcaldía de Ocaña | SGOB MINC 013 DE 2023 | SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y ALIMENTACION PARA LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193 DE LA L | \$ 6.829.230  |

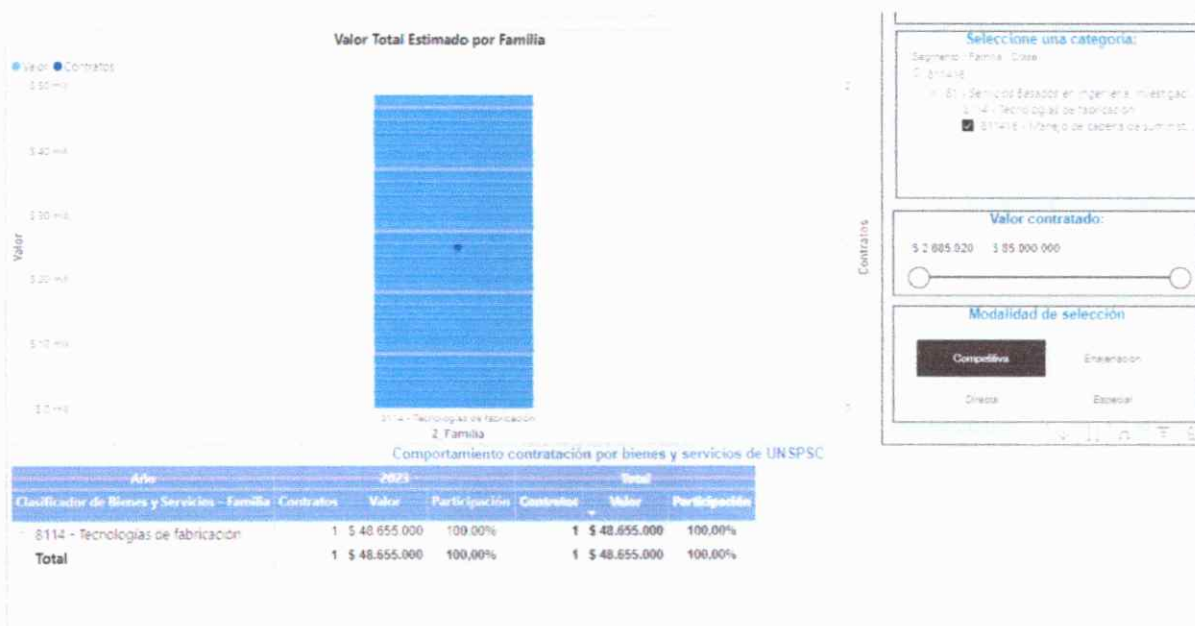
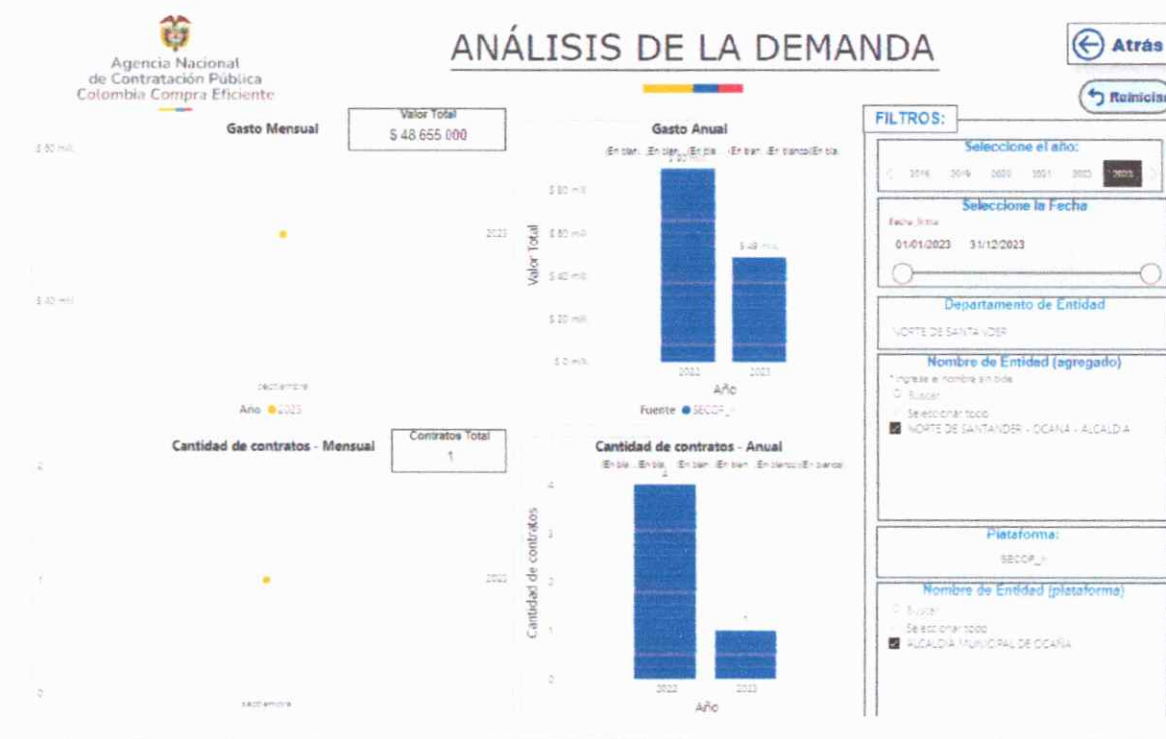
De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico-análisis de la demanda de la agencia de contratación pública (vigencia 2024, corte a 06 de septiembre de 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual: códigos 811416:

[illegible]



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico-análisis de la demanda de la agencia de contratación pública (vigencia 2024, corte a 06 de septiembre de 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual: códigos 811416:



## **1.2 ASPECTO LEGAL.**

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.
- Ley 2069 del 2020

## **2. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

### **2.1 ANÁLISIS FINANCIERO**

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

## **2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO.**

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

### **a. DEFINICIÓN DE RIESGO**

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### **a. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

- i. Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo
- ii. Por su procedencia

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

**b.1. clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:**

**Clase:**

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**Fuente:**

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**Etapa:**

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**b.2. Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia**

El Municipio de Ocaña ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **De carácter económico:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **De carácter operacional:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **De carácter financiero:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **De carácter natural o de la naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **De carácter regulatorio:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato

**b. Estimación**

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

**c. Probabilidad del Riesgo**

|                     | <b>Cate<br/>goría</b>                                | <b>Valora<br/>ción</b> |
|---------------------|------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Probabilidad</b> | Raro(puede ocurrir excepcionalmente)                 | 1                      |
|                     | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                      |
|                     | Posible(puede ocurrir en cualquier momento futuro)   | 3                      |
|                     | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                      |
|                     | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                      |
|                     |                                                      |                        |

**a. Impacto del Riesgo**

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la *calificación cualitativa del efecto del Riesgo*, y (ii) la *calificación monetaria del Riesgo*, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos

ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

|                             |                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                          |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación<br>cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato                                                | Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando mediana mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación<br>monetaria   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)                          | Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)                                |
|                             | Insignificante                                                                    | Menor                                                                                                | Modera-<br>do                                                                    | Ma-<br>yor                                                                                                    | Catastró-<br>fico                                                                                        |

| Categoría | Valoración |   |   |   |   |   |
|-----------|------------|---|---|---|---|---|
|           |            | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|           |            |   |   |   |   |   |

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

### Valoración del riesgo

|              |           | Impacto                  |                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                  |                                                                                                               |                                                                                                          |
|--------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Probabilidad | Categoría | Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato                                                | Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|              |           | Calificación monetaria   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)                          | Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)                                |
|              |           |                          | Insignificante                                                                    | Menor                                                                                                | Moderado                                                                         | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                             |

|                                                                               | Valo<br>ra<br>ción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---|---|---|---|----|
| Raro(pue<br>de<br>ocurrir<br>excepci<br>o<br>nalment<br>e<br>)                | 1                  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6  |
| Improbab<br>le<br>(puede<br>ocurrir<br>ocasiona<br>l<br>mente)                | 2                  | 3 | 4 | 5 | 6 | 7  |
| Posible(p<br>uede<br>ocurrir en<br>cualquie<br>r<br>moment<br>o<br>futuro)    | 3                  | 4 | 5 | 6 | 7 | 8  |
| Probable<br>(<br>probable<br>mente<br>va<br>a ocurrir)                        | 4                  | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  |
| Casi<br>cierto<br>(ocurre<br>en<br>la<br>mayoría<br>de<br>circunsta<br>ncias) | 5                  | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

| Valoración<br>del         | Categoría      |
|---------------------------|----------------|
| <b>Riesgo</b><br>8,9 y 10 | Riesgo extremo |

|          |              |
|----------|--------------|
| 7 y 6    | Riesgo alto  |
| 5        | Riesgo medio |
| 2,3, y 4 | Riesgo bajo  |

### **Asignación**

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

### **E1. Riesgos que asume el contratista**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado en la ejecución del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten ajustar las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos para garantizar el suministro requerido.

## **E.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE OCAÑA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

### **GARANTIAS.**

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

#### **- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                    |          |                    |  |  |  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|--------------------|--|--|--|
| Clase                                         | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |                    |          |                    |  |  |  |
| Asegurado/<br>beneficiario                    | MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 892115179-0                                                                                                                                                                              |                    |          |                    |  |  |  |
| Amparos,<br>vigencia<br>valores<br>asegurados | y <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor<br/>Asegurado</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>                                                                                                       | Amparo             | Vigencia | Valor<br>Asegurado |  |  |  |
| Amparo                                        | Vigencia                                                                                                                                                                                                                         | Valor<br>Asegurado |          |                    |  |  |  |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |          |                    |  |  |  |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                            |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO |
|                                           | <b>Calidad del servicio</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Hasta la liquidación del contrato                    | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                            |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                      |                            |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                      |                            |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA FUNCION PUBLICA.

**2.3 ASPECTO PRESUPUESTAL.**

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría General, el objeto contractual tiene un valor estimado TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$13.802.148,67).

**2.4 FORMA DE PAGO:**

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Un Pago una vez se haya ejecutado el contrato, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de Actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 13 de diciembre de 2024.

  
**GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA**  
Secretaría General del Municipio de Ocaña

**Proyectó:**  
**Revisó**  
**Aprobó:**

MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL, Contratista  
CAROLAITH BARBOSA PORTO- ASESORA JURÍDICA  
GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General